OTRO SI MODIFICATORIO No. 001-2022

CONTRATO No.	**224-DIGSA/DMORI-2022**
MODALIDAD DE CONTRATO	SERVICIO
CONTRATANTE	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI NIT. 901.541.154-5
CONTRATISTA	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERÍA SAS **MATRICULA** 03075454 **NIT 900.827.465-6** Representante legal MARÍA CAMILA SÁENZ TAFUR Cédula 1000031943 de Bogotá
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Carrera 31 No 13-132 T4 Apto 603
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN NECESIDAD DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES HOSPITALARIOS DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR INICIAL	El valor del contrato es por **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 24.500.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** Respaldado por el CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **CDP No. 22922 de fecha 2022-05-12 Rubro Presupuestal: Nº A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, expedido por la Oficina de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.
ADICIÓN	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTRO SÍ MODIFICATORIO	Diecisiete (17) de agosto de 2022

El señor Mayor **JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay - Meta, identificado con la C.C. No 1.032.380.162 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal 031 del 05 de agosto del 2022 en su Literal C del artículo No. 097, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** identificado con el NIT. 901.541.154-5; quien en el texto de este documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O DMORI y por la otra parte el señor Representante Legal MARÍA CAMILA SÁENZ TAFUR Cédula 1000031943 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de PROCESOS CREATIVOS E INGENIERÍA SAS. **NIT** 900.827.465-6, persona hábil para contratar y contraer obligaciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO

SI MODIFICATORIO 001-2022 al contrato de servicio No. 224-DIGSA/DMORI-2022, previa las siguientes consideraciones:

a) Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

b) Que el día 14 de julio de 2022, se celebró el Contrato de servicio No. 224-DIGSA/DMORI-2022, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.500.000,00)** IVA incluido**,** con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.

c) Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2022, la CT ARIZA CONDE ALEXANDER FABIÁN, supervisora del contrato No. 224-DIGSA/DMORI-2022**,** Supervisor del contrato, solicitó que se realizara el estudio y las gestiones contractuales necesarias para adicionar el contrato por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) IVA incluido, con cargo al CDP No. **CDP No. 22922 de fecha 2022-05-12 Rubro Presupuestal: Nº A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**.

d) Que el 12 de mayo de 2022, la jefe de presupuesto del DMORI emite adición al CDP No. 22922 por valor de SIENTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00) IVA incluido.

e) Que, por lo anterior, se suscribe el presente OTRO SI DE ADICIÓN No. 001-2022, al CONTRATO No. 224-DIGSA/DMORI-2022, que tiene por objeto: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN NECESIDAD DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES HOSPITALARIOS DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE**, la cual quedará así:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: El valor para la presente adición es de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00) IVA incluido, para un valor total contratado de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000), amparados con el CDP No. 22922 de fecha 12 de mayo de 2022 **Parágrafo.** No hay lugar a anticipos. **CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA:** NO hay lugar a prórroga. **CLAUSULA TERCERA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** La suma de SIETE MILLONES PESOS M/CTE ($7.000.000), en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, al cual se descontarán las facturas ya canceladas por los servicios prestados en la vigencia 2022. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá ampliar la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil prevista en las GARANTÍAS SOLICITADAS en el contrato, de acuerdo con la adición realizada en el presente otrosí. **CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI DE ADICIÓN**. Para el PERFECCIONAMIENTO de este Otro sí se requiere la firma de las partes, para la EJECUCIÓN se requiere la modificación de las garantías a cargo del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, estos documentos deberán ser aportados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí de adición. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.** Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de servicios No. 224-DIGSA/DMORI-2022, que no hayan sido modificados con el presente otro sí de adición, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Villavicencio Meta, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Oficial de Gestión Administrativo - DMORI
(Ordenador del Gasto)

EL CONTRATISTA,

María Camila Saenz Tafur

PROCESOS CREATIVOS E INGENIERÍA SAS.
NIT 900.827.465-6 **MATRÍCULA No** 03075454
Representante legal **MARÍA CAMILA SÁENZ TAFUR Cédula 1000031943 de Bogotá**

CT ARIZA CONDE ALEXANDER FABIÁN
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró: Abg. **Edgar Ferney Gutiérrez Rojas**
Asesor Jurídico DMORI

Revisó: SV. **Divier Cruz Robayo**
Asesor Jurídico DMORI